



ANALES DEL CONCEJO

DE BOGOTÁ, D.C.

PROYECTOS DE ACUERDO

AÑO II N°. 4153 DIRECTOR: ELIAS APONTE BUSTAMANTE (E). MARZO 02 DEL AÑO 2026

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

<u>PROYECTO DE ACUERDO N° 065 DE 2026 SEGUNDO DEBATE</u> “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA DEBIDA CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DESDE LA FUENTE EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE BOGOTÁ D.C., Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.....	4268
--	------

Texto aprobado en primer debate en la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en sesión del día 24 de febrero de 2026

PROYECTO DE ACUERDO No 065 DE 2026

SEGUNDO DEBATE

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA DEBIDA CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DESDE LA FUENTE EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE BOGOTÁ D.C., Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política y el Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 12 numerales 1, 7 y 25

ACUERDA

Artículo 1°. Objeto. La Administración Distrital, en cabeza de las entidades competentes, establecerá los lineamientos y medidas necesarias para promover la clasificación de residuos sólidos aprovechables en la fuente por parte de los establecimientos de comercio de la ciudad, asegurando el cumplimiento de las normativas ambientales vigentes, con el fin de contribuir a la reducción de la cantidad de residuos destinados a disposición final en el Parque de Innovación Doña Juana y a la conservación del medio ambiente.

Artículo 2°. Definiciones. Para los fines del presente Acuerdo, se establecen las siguientes definiciones:

Aprovechamiento: Es la actividad complementaria del servicio público de aseo que comprende la recolección de residuos aprovechables separados en la fuente por los usuarios, para posteriormente realizar su reincorporación al ciclo económico productivo en forma ambientalmente eficiente.

Campaña de sensibilización: Es una estrategia de comunicación diseñada para crear conciencia, informar y educar a la población sobre la importancia y los beneficios de clasificar los residuos desde el lugar donde son generados. Busca promover cambios de comportamiento en los ciudadanos y fomentar la adopción de prácticas de separación de residuos en sus hogares, lugares de trabajo y otros espacios.

Clasificación en la Fuente: Proceso mediante el cual los residuos sólidos son separados y agrupados según su composición y características (aprovechable y no aprovechable) en el lugar de generación, con el fin de facilitar su posterior recolección, tratamiento y disposición final de acuerdo a lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).

Disposición final de residuos sólidos: Es el proceso de aislar y confinar los residuos sólidos, en especial los no aprovechables, en forma definitiva en lugares especialmente seleccionados y diseñados para evitar la contaminación y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente.

Establecimiento de comercio: Es un conjunto de bienes y elementos organizados para desarrollar las actividades comerciales y cumplir los fines de la empresa. Ejemplo: tiendas, supermercados, restaurantes, cafeterías, fábricas, etc.

Gestión integral de residuos sólidos: Es el conjunto de actividades para el manejo de los residuos sólidos que abarca todas las etapas del ciclo de vida de los mismos desde su generación hasta su disposición final, las cuales van encaminadas a reducir la generación de residuos, a realizar el aprovechamiento teniendo en cuenta sus características, volumen, procedencia, costos, tratamiento con fines de aprovechamiento y comercialización. También incluye el tratamiento y disposición final de los residuos no aprovechables.

Medidas correctivas: Acciones impuestas a aquellos generadores de residuos sólidos que incumplen con las disposiciones legales en el marco de la gestión integral de residuos sólidos y su obligatoria separación desde la fuente.

Parque de innovación Doña Juana: Es la principal obra de ingeniería que tiene Bogotá para tratar cada uno de los residuos que llegan y que posteriormente se producen después de la disposición final.

Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS-: Es un instrumento de planificación municipal o regional que establece las políticas, estrategias, metas y acciones necesarias para garantizar una adecuada gestión de los residuos sólidos en un determinado territorio, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo.

Reciclaje: Proceso mediante el cual se aprovechan y transforman los residuos sólidos recuperados y se devuelven a los materiales sus potencialidades de reincorporación como materia prima para la fabricación de nuevos productos, con el fin de aprovechar los recursos existentes en los residuos y reducir la necesidad de utilizar nuevos recursos naturales, contribuyendo así a la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.

Residuo sólido: Se refiere a cualquier material, sustancia u objeto principalmente sólido que el poseedor desecha tras su vida útil y que es procedente de la fabricación, transformación, utilización o consumo de un bien. Estos residuos sólidos, en su mayoría, son susceptibles de aprovecharse o transformarse con un correcto reciclado.

Residuo sólido aprovechable: Es cualquier material, objeto, sustancia o elemento sólido que no tiene valor de uso para quien lo genere, pero que puede ser recuperado, reciclado y transformado para su reincorporación a un proceso productivo.

Residuo sólido no aprovechable: Es todo material o sustancia sólida o semisólida de origen orgánico e inorgánico, putrescible o no, que no ofrece ninguna posibilidad de aprovechamiento, reutilización o reincorporación en un proceso productivo. Son residuos sólidos que no tienen ningún valor comercial, requieren tratamiento y disposición final y por lo tanto generan costos de disposición.

Usuario residencial: Persona natural o jurídica que usa los servicios públicos domiciliarios para las actividades necesarias de los hogares y núcleos familiares.

Usuario no residencial: Es la persona natural o jurídica que produce residuos sólidos derivados de la actividad comercial, industrial, y los oficiales que se benefician con la prestación del servicio público de aseo.

Artículo 3°. Competencias. La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) y demás entidades competentes, desarrollarán estrategias para la separación en la fuente y el aprovechamiento de residuos sólidos generados por establecimientos de comercio, en el marco del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), el Plan Distrital de Desarrollo y la normativa ambiental vigente.

Parágrafo. La Administración Distrital reglamentará la implementación del presente Acuerdo, en concordancia con las disposiciones establecidas en el PGIRS y las directrices ambientales nacionales y distritales vigentes.

Artículo 4°. Lineamientos. La promoción de la clasificación de residuos sólidos en la fuente, se llevará a cabo en el Distrito Capital atendiendo los siguientes lineamientos:

1. Acciones pedagógicas: La Secretaría Distrital de Ambiente adelantará acciones pedagógicas dirigidas a las distintas actividades comerciales para las adecuadas prácticas de gestión de residuos sólidos, quienes a su vez podrán replicar esta información entre su personal y clientes.

2. Bolsas de colores: Se propenderá porque los usuarios no residenciales separen los residuos sólidos desde la fuente en contenedores y bolsas que cumplan con las características del código de colores que establece la norma técnica colombiana GTC 2009 y la Resolución No. 2184 de 2019, en tres categorías principales: i. Residuos orgánicos y biodegradables: Color verde, ii. Residuos aprovechables: Color blanco; y iii. Residuos no aprovechables: Color negro.

3. Estrategia de comunicación y divulgación: Se difundirá a través de medios de comunicación masivos, redes sociales y actividades comunitarias una estrategia de comunicación y divulgación sobre cómo separar residuos sólidos en la fuente, que sea de fácil comprensión para la ciudadanía, principalmente en contenedores y recipientes de clasificación de residuos sólidos en los establecimientos de comercio.

4. Divulgación de incentivos: A través de los medios de comunicación físicos y virtuales, la Administración Distrital informará a los establecimientos comerciales sobre incentivos por debida separación de residuos en la fuente.

5. Alianzas estratégicas: La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP podrán impulsar alianzas público privadas para promover y ejecutar proyectos encaminados a la gestión integral de residuos sólidos en los comercios.

6. Monitoreo y evaluación: Efectuar la revisión de la implementación y desarrollo de la separación en la fuente de residuos sólidos en los establecimientos de comercio de Bogotá D.C., para verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este Acuerdo junto con las normas vigentes relacionadas con la gestión de residuos sólidos.

7. Medidas correctivas: Las entidades competentes adoptarán las medidas necesarias para verificar el cumplimiento de la separación en la fuente por parte de los establecimientos de comercio. En caso de incumplimiento, se aplicarán las sanciones establecidas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y demás normativas vigentes.

Artículo 5°. Implementación. La Administración Distrital reglamentará y dará inicio a la implementación del presente Acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a su entrada en vigencia.

Artículo 6°. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLESE